



# COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DEL ESTE

## PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN, SÉTIMO AÑO 2025

<b>NOMBRE DE LA OFICINA:</b>	CTP DEL ESTE	<b>6639</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Procedimiento para proceso de admisión para las personas estudiantes de séptimo año al centro educativo.		
<b>ELABORADO POR:</b> Dirección	<b>APROBADO POR:</b> CORVEC Heredia Dirección-Supervisión Circuito 05	<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> Modificación mayo 2024
<b>OBJETIVO:</b>	Ejecutar las acciones que de acuerdo a la legislación vigente permitan seleccionar a estudiantes que formalizarán matrícula en el centro educativo.	
<b>ALCANCE:</b>	Ejecución del proceso de admisión para estudiantes que buscan formalizar el proceso de matrícula a 7° año al centro educativo.	
<b>RESPONSABLES:</b>	Dirección, Coordinaciones Técnica, Empresa y Académica; Departamento de Orientación y Junta Administrativa	
<b>DEFINICIONES:</b>		
<b>Territorialidad:</b> residencia del estudiante referente al centro educativo.		
<b>Capacidad locativa:</b> relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio para la implementación de actividades escolares en una edificación- aula. Total, de espacios 125 cupos (capacidad locativa), 5 grupos de séptimo por capacidad locativa en el CTP DEL ESTE.		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:</b> Este procedimiento contempla la descripción del proceso que debe llevar a cabo el padre de familia, madre de familia y/o representante legal de la persona estudiante que desea matricular en el nivel de séptimo año en el centro educativo.		
<p><b>1. Socialización:</b> es la divulgación de la información para el proceso de admisión a séptimo año, con los niveles de sextos grados de las escuelas cercanas geográficamente al centro educativo, y por los diferentes medios digitales con los que cuenta el centro educativo; con el fin de brindar orientación vocacional de la población antes mencionada de otros centros educativos. Esta socialización iniciará a partir del mes de mayo – junio de cada año.</p> <p><b>2. Entrega de la boleta al proceso de admisión digital durante el mes de junio de cada año.</b> Esta boleta debe completarse con los datos claros y correctos y legibles para evitar errores al ingreso de los datos. El padre / madre de familia y/o representante legal del estudiante deberá seguir los procedimientos para completar la boleta digital e imprimir el comprobante emitido por el sistema que certifica la realización del trámite de inscripción correctamente. Las personas que tengan dificultad en realizar el trámite de forma digital, recibirán ayuda el 14 de junio del 2024 en el colegio. En horario de 8 am a 11 am únicamente.</p> <p><b>3. Recepción del comprobante de activación de la boleta digital:</b> los padres de familia o encargados deberán entregar de forma física y en el Centro Educativo en el mes de junio, el comprobante emitido por el sistema que certifica que se completó de forma eficiente la boleta de inscripción al proceso de admisión 2025. Además, deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Boleta de Autorización a Prueba de Habilidades Académicas</li> <li>* Boleta Declaración Jurada de Residencia.</li> <li>* Copia voluntaria de un recibo de servicios básicos que indique el lugar de residencia. Este puede ser: electricidad, agua, teléfono fijo, contrato de alquiler, recibo de impuestos.</li> </ul>		

4. El padre, madre o representante legal del estudiante tendrá solamente 3 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de admisión, para presentar un recurso de apelación, hacer consultas o aclarar dudas que será resuelto por el centro educativo en el tiempo estipulado por ley. Los 3 días hábiles posteriores iniciarán al día siguiente de la fecha oficial señalada para la entrega de resultados. **EJEMPLO:** El CTP DEL ESTE anuncia fecha de entrega 30 de julio, el día hábil inicia el 5 de agosto, usted podrá presentar el recurso de apelación, la duda o consulta entre el 31 de julio, 1 y 5 de agosto solamente.
  5. Se informará por medio de un comunicado escrito la condición de los estudiantes admitidos y no admitidos para séptimo año durante el mes de julio de cada año. Se realizará una pre matrícula en el mes de agosto, para los estudiantes con condición de admitidos.
  6. Se realizará la ratificación de matrícula de los estudiantes admitidos en el mes de diciembre de cada año, según Calendario Escolar.
  7. **Proceso de selección para definir condición de admitido:**  
El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se regirá por dos criterios, siendo **el Primer Criterio;** el de territorialidad con un valor de 55%. **Desglose de territorialidad** se considerarán de la siguiente forma: **55%** para estudiantes que residen en el Distrito de San Miguel de Santo Domingo de Heredia; 50% para los que residan en otros distritos de Santo Domingo de Heredia y 45% para los que residen en otros lugares del país.  
**Segundo criterio: 45%** Prueba de Habilidades Académicas.  
Esta información se encontrará publicada en el Diario Oficial La Gaceta.  
Es decir, se contemplará la suma del porcentaje de territorialidad y el porcentaje de la prueba de habilidades académicas; cada criterio tendrá un valor anteriormente indicado, para una sumatoria **de 100%**.
  8. El temario para la aplicación de la prueba de habilidades académicas se publicará en la página web oficial [www.ctpdeleste.com](http://www.ctpdeleste.com), un mes antes de la ampliación de la misma.
  9. Se solicitará a cada padre, madre, representante legal entregar de forma voluntaria a un recibo de electricidad, agua, o teléfono fijo (servicio público) para definir territorialidad o en su defecto la Declaración Jurada (que deben de descargar de la página) o bien solicitarla de forma física en el colegio antes de entregar la boleta de pre matrícula.
  10. La administración del colegio definirá una muestra de familias que visitará para verificar la residencia, por lo que la dirección de residencia debe ser muy detallada, ya que cuando se tenga duda de la dirección señalada, funcionarios del colegio podrán realizar la visita.  
Cuando sea imposible contar y verificar con un documento probatorio u oficial (la territorialidad) se le asignará el porcentaje mínimo de territorialidad.
  11. La matrícula quedará anulada: Según artículo 21, Reglamento de Matrícula y Traslados, la matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el estudiante o padre, madre o representante legal será absolutamente nulo. **EJEMPLO:** Señalar una dirección de residencia falsa del lugar donde habita el estudiante.
  12. Todo padre/madre y/o representante legal que desee que su hijo(a) participe del proceso de prematrícula, se entenderá que autoriza a que su hijo(a) se le aplique la prueba de habilidades académicas por funcionarios del centro educativo y para ello deberá firmar el debido consentimiento. En caso de no enviar al estudiante a dicha prueba se le colocará 0%. En dicho rubro.
- Documentos de referencia:** Reglamento de Matrícula y Traslados de los estudiantes, N°40529-MEP y Circular DM- 0047-11-2014 del 2 de diciembre del 2014, Voto de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Res. N°2023011486, DREH-0305-2022 del 29 de setiembre de 2022 y DREH-SC02-139-2022 del 30 de setiembre 2022.
- Formulario y/o Registro:** Boletín Proceso de Matrícula Séptimo año, Boleta de Proceso de admisión, Formato de Declaración Jurada, Boleta de Matrícula, Mapa Distrital -Costa Rica.

Nota: si omite alguno de los pasos o fechas el espacio será cedido